



<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
22 SEP 2020	
Recibido.....	1144.....Hs.
Exp. N°.....	40301.....

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de organismo que estime corresponder, informe en relación a los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo creados por Ley 12913, reglamentada por Decreto 396/2009, lo siguiente:

- 1) cuántos comités y delegados se han registrado durante el año 2020, - resolución 92/2011 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Santa Fe-;
- 2) respecto del artículo 33 de la ley arriba citada, que acciones, capacitaciones, supervisiones y publicaciones llevó adelante;
- 3) qué acciones de control realizó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de verificar el funcionamiento de los Comités constituidos y delegados de prevención en la elaboración del Programa Anual de Prevención, y;
- 4) qué acciones se tomaron a fin de registrar las medidas de prevención de COVID-19 en el marco de los Comités aquí mencionados, respecto de cada rama de actividad.

Diputado Provincial  
ESTEBAN LENZI



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En septiembre de 2008, la Legislatura de la provincia de Santa Fe sancionó la Ley 12913, por la cual se crearon los llamados "Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo" .

Así nuestra Provincia se transformó en la única en el país que puso en vigencia los Comités Mixtos de Salud y Seguridad en el Trabajo, tanto para empleadas y empleados públicos como privados, estableciendo un marco legal paritario que garantiza la participación orgánica de trabajadores y empleadores en la defensa de la salud y seguridad social.

En Argentina, los reclamos por la higiene y la seguridad en el trabajo datan desde 1898, cuando el Dr. Juan B. Justo -fundador del partido socialista en Argentina- en la conferencia dada el 18 de julio en "El Ateneo" de Buenos Aires exclamó la necesidad de *"reclamar para todos los niños la educación elemental efectiva; hay que pedir la higiene y la seguridad en el trabajo; hay que sostener, en una palabra, todas las reformas de aplicación inmediata necesarias para la elevación del pueblo trabajador, que deben ser comprendidas y apoyadas por éste, pues si el pueblo trabajador no las aplicara por sí mismo, serían ilusorias. Con el mejoramiento mensurable de la situación del pueblo se elevará nuestro coeficiente de progreso histórico, y todo lo demás nos será dado por añadidura"* .

Más de medio siglo después, en 1950, se presenta el primer proyecto a nivel nacional de creación de los Comités Paritarios de Seguridad e Higiene.



Desde entonces y hasta 1970 se presentaron cinco proyectos en el mismo sentido: intentando institucionalizar a nivel nacional la creación de órganos paritarios para el abordaje de las problemáticas relativas a la salud en el trabajo.

Con la Reforma Constitucional de 1957, se incorpora el Artículo 14 Bis que reza lo siguiente *“El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagadas; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial (...)”*.

En 1995, el entonces Diputado Nacional, Guillermo Estévez Boero, presentó el proyecto de Ley de Creación de los Comité de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Ese mismo año, el Poder Ejecutivo Nacional ingresó al Congreso Nacional un proyecto de salud y seguridad en el trabajo.

Por su parte, en el año 2006, el entonces Diputado Nacional Hermes Binner, presentó un proyecto a nivel nacional cuando aún era diputado nacional por Santa Fe.

En 2020, el actual Diputado Nacional por el Frente Progresista -Enrique Estevez-, presentó un nuevo proyecto que toma el espíritu y recoge la experiencia de Santa Fe e innova con la creación del Instituto de Riesgos de



Trabajo para la formación de trabajadoras y trabajadores que participan de los Comités.

Estos antecedentes ponen de manifiesto que la ley santafesina no fue una mera casualidad, sino que fue producto de años de reivindicación de los derechos de las trabajadoras y trabajadores que finalmente fueron plasmados como política pública por el Gobernador Hermes Binner, siempre partiendo desde la perspectiva de derechos: esto es, el derecho a la salud como derecho humano, de raigambre constitucional.

Ahora bien, en lo que atañe a la función de los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo, la principal es fomentar un clima de cooperación en el ámbito laboral, y de colaboración entre trabajadores y empleadores en la promoción de la salud, la prevención de los riesgos laborales y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

De la integridad y bienestar de las trabajadoras y trabajadores depende la posibilidad concreta y determinante de poder acceder a un trabajo decente, entendiendo por ello el desarrollo de un trabajo productivo con una remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad para que los individuos manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de aquellas decisiones que afectan a sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres.



Hasta el 5 de Septiembre de 2019 en toda la provincia de Santa Fe se registraron 1386 Comités y 1837 Delegados de Prevención, representando un universo de 405.550 trabajadores y 2660 empresas.

Durante al año 2020 no hemos podido visibilizar acciones o políticas de las autoridades provinciales respecto de los Comités de Higiene y Seguridad. Motivo por el cual y ante los fundamentos aquí expuestos, es que venimos por el presente a solicitar la aprobación de nuestros pares respecto del presente proyecto.

Diputado Provincial  
ESTEBAN LENCI